

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	103
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	106
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	108
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	108
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	108
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	114
4.1. Ingresos y Egresos.....	114
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	115
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	115
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	139
5.3. Dictamen.....	139

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 del **Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiero-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$145,332,079.00	\$144,272,073.33
Muestra Auditada	87,199,247.40	107,117,750.08
Representatividad de la muestra	60.00%	74.25%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores sujetos a este tipo de régimen de asegurados.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;

orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de

la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones jurídicas de trabajo en los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria

de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$19,522,537.00	\$63,980.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,943,037.00	145,268,099.00
TOTAL DE INGRESOS	\$65,465,574.00	\$145,332,079.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$42,206,952.00	\$86,239,574.29
Materiales y Suministros	2,600,213.00	3,723,259.12
Servicios Generales	18,351,185.00	54,291,241.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,307,224.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	17,998.20
TOTAL DE EGRESOS	\$65,465,574.00	\$144,272,073.33

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	8	10
TOTAL	8	10

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-060/2025/001 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las cuentas deudores diversos por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$21,255,750.82; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la recuperación realizada al mes de abril de 2026 por \$298,127.80, resultando un importe pendiente de \$20,957,623.02, correspondiendo un monto de \$87,807.68 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes recuperados del saldo generado en el ejercicio como hecho posterior en abril de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes					
1-1-2-3-0000-0000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo					
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$870,116.39	\$385,935.48	\$1,256,051.87	\$298,127.80	\$957,924.07
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	55,358.21	0.00	55,358.21	0.00	55,358.21
1-1-2-4-0000-0000	Ingresos por recuperar a corto plazo					
1-1-2-4-0001-0008	Otros ingresos y beneficios	19,944,340.74	0.00	19,944,340.74	0.00	19,944,340.74
Total		\$20,869,815.34	\$385,935.48	\$21,255,750.82	\$298,127.80	\$20,957,623.02

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracciones I y II, incisos a), f) e i) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$87,807.68 (Ochenta y siete mil ochocientos siete pesos 68/100 M.N.)**

Observación Número: FP-060/2025/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo”, se detectó que el Instituto realizó la cancelación o depuración de saldos contables por un importe de \$3,096,913.29; sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite el cumplimiento del procedimiento previsto por los “Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz”, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

1. Solicitud de la Subdirección Administrativa al asesor legal o área jurídica competente, para la confirmación de que los saldos identificados no se encuentren en algún proceso legal que impida la cancelación de las cuentas por cobrar y por pagar, así como la respuesta a dicha solicitud.
2. Remisión al Órgano Interno de Control (OIC) de la documentación que identifique el origen de las operaciones y el análisis de los saldos que justifique la cancelación.
3. Documento de comprobación (autorización) emitido por el OIC para la cancelación de las cuentas, respuesta del numeral anterior.
4. Autorización previa de la H. Junta Directiva para la cancelación de los saldos.

Número de póliza	Fecha	Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Concepto	Importe
12367	31/12/2025	1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes y	Cancelación de saldos ingresos propios	\$239,810.00
		3-2-2-1-0001-0001	Resultados de ejercicios anteriores		
12368	31/12/2025	1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	Cancelación sub. al empleo ejercicios ant.	264,761.89
		3-2-2-1-0001-0001	Resultados de ejercicios anteriores		
12369	31/12/2025	1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	Cancelación estímulo doc. ejer. 2023	2,592,341.40
		2-1-1-9-0009-0010	Secretaría de Finanzas		
Total					\$3,096,913.29

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracciones III, IV y V y 6 de los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz, publicados el 30 de mayo de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 214; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-060/2025/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$32,837,760.10; como hecho posterior al cierre del ejercicio, el Instituto presentó evidencia documental de la recuperación realizada en el mes de enero de 2026 por \$2,255,531.35, resultando un importe pendiente de \$30,582,228.75 de ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes recuperados como hecho posterior enero de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes					
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo					
1-1-2-2-0006-0002	Secretaría de Finanzas y Planeación 2015 y anteriores	\$19,235,759.21	\$0.00	\$19,235,759.21	\$0.00	\$19,235,759.21
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	11,346,469.54	2,255,531.35	13,602,000.89	2,255,531.35	11,346,469.54
Total		\$30,582,228.75	\$2,255,531.35	\$32,837,760.10	\$2,255,531.35	\$30,582,228.75

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

PASIVO

Observación Número: FP-060/2025/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo”, respecto de la “Cuenta retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$8,210,307.25; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada en el mes de marzo de 2026 por \$3,374,983.77, resultando un importe pendiente de enterar de \$4,835,323.48, correspondiendo un monto de \$6,447.19 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados al 31 de marzo de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$2,215.51	\$2,283,632.19	\$2,285,847.70	\$2,277,186.00	\$8,661.70

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados al 31 de marzo de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	34,792.70	18,116.97	52,909.67	18,116.97	34,792.70
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	201.23	226,042.98	226,244.21	226,042.98	201.23
2-1-1-7-0002-0010	Descuentos por préstamos INFONAVIT	24,717.45	444,053.44	468,770.89	444,053.44	24,717.45
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y otros que deriven	4,766,950.40	409,584.38	5,176,534.78	409,584.38	4,766,950.40
Total		\$4,828,877.29	\$3,381,429.96	\$8,210,307.25	\$3,374,983.77	\$4,835,323.48

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Los importes liquidados en el mes de marzo de 2026 corresponden al ejercicio en revisión.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-060/2025/005 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar y otros pasivos a corto plazo”, respecto de las “Cuentas de servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones, otras cuentas por pagar a corto plazo”, así como “Otros pasivos circulantes”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$5,323,731.93; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada en el mes de enero de 2026 por \$3,898,112.00, resultando un importe pendiente de \$1,425,619.93, correspondiendo un monto de \$327,033.84 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados al 31 de enero de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$0.00	\$41,155.08	\$41,155.08	\$26,772.96	\$14,382.12
2-1-1-1-0001-0010	Remuneraciones por pagar 2022	631.32	0.00	631.32	0.00	631.32
2-1-1-1-0001-0011	Remuneraciones por pagar 2023	8,715.04	0.00	8,715.04	0.00	8,715.04
2-1-1-1-0001-0012	Remuneraciones por pagar 2024	42,041.25	0.00	42,041.25	0.00	42,041.25
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
2-1-1-1-0005-0006	Otras prestaciones sociales 2016	326,877.53	0.00	326,877.53	0.00	326,877.53
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo					
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	0.00	3,989,090.71	3,989,090.71	3,871,339.04	117,751.67
2-1-1-2-0001-0006	Deuda por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar 2016	98,561.97	0.00	98,561.97	0.00	98,561.97

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados al 31 de enero de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar 2017	289,274.66	0.00	289,274.66	0.00	289,274.66
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar 2018	140,739.07	0.00	140,739.07	0.00	140,739.07
2-1-1-2-0001-0013	Deuda por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar 2023	643.40	0.00	643.40	0.00	643.40
2-1-1-2-0001-0014	Deuda por adquisición de bienes 2024	0.00	23,855.28	23,855.28	0.00	23,855.28
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0009-0005	Pensión alimenticia personal federal	35,715.68	0.00	35,715.68	0.00	35,715.68
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	5,489.23	166,044.77	171,534.00	0.00	171,534.00
2-1-9-0-0000-0000	Otros pasivos a corto plazo					
2-1-9-9-0000-0000	Otros pasivos circulantes					
2-1-9-9-0001-0008	Otros pasivos circulantes 2018	147,424.82	0.00	147,424.82	0.00	147,424.82

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados al 31 de enero de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-9-9-0001-0009	Otros pasivos circulantes 2019	2,472.12	0.00	2,472.12	0.00	2,472.12
Total		\$1,098,586.09	\$4,225,145.84	\$5,323,731.93	\$3,898,112.00	\$1,425,619.93

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Los importes liquidados en el mes de enero de 2026, corresponden al ejercicio en revisión.

* Los saldos al 31 de diciembre de 2025 de las cuentas contables 2-1-1-1-0001-0001 "Remuneraciones por pagar al personal", 2-1-1-1-0005-0001 "Otras prestaciones sociales y económicas" y 2-1-1-2-0001-0001 "Deuda por adquisición de bienes y contra", fueron reclasificados en enero de 2026 a las cuentas contables 2-1-1-1-0001-0013 "Remuneraciones por pagar 2025", 2-1-1-1-0005-0010 "Otras prestaciones 2025" y 2-1-1-2-0001-0015 "Deuda por adquisición de bienes 2025", respectivamente, motivo por el cual los importes liquidados en hecho posterior serán los que afecten contablemente a la cuenta aperturada en 2026.

* El saldo reconocido en la cuenta contable 2-1-1-1-0001-0012 "Remuneraciones por pagar 2024" fue registrado mediante una reclasificación durante el ejercicio en revisión, sin embargo, corresponde a ejercicios anteriores.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-060/2025/006 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales y de seguridad social, se detectó que el Instituto enteró las contribuciones a su cargo de manera extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$564,724.47, como se detalla a continuación:

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP)	Enero 2025	Complementaria	17/02/2025	31/12/2025	\$4,249.63	\$23,320.20	\$27,569.83	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$185,855.00
	Febrero 2025	Complementaria	17/03/2025	31/12/2025	3,887.03	21,258.79	25,145.82	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$184,243.00
	Marzo 2025	Complementaria	17/04/2025	31/12/2025	3,475.96	19,239.46	22,715.42	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$183,131.00
	Abril 2025	Complementaria	17/05/2025	31/12/2025	3,005.95	17,060.45	20,066.40	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$180,556.00

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
	Mayo 2025	Complementaria	17/06/2025	31/12/2025	2,599.98	14,794.16	17,394.14	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$176,825.00
	Junio 2025	Complementaria	17/07/2025	31/12/2025	2,193.94	12,616.01	14,809.95	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$173,821.00
	Julio 2025	Normal	17/08/2025	31/12/2025	1,815.42	10,451.04	12,266.46	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$170,700.00
	Agosto 2025	Normal	17/09/2025	31/12/2025	1,768.05	8,525.38	10,293.43	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$171,929.00
	Septiembre 2025	Normal	17/10/2025	31/12/2025	1,503.10	6,698.99	8,202.09	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fecha: 31/12/2025 Importe: \$177,895.00
	Octubre 2025	Normal	17/11/2025	31/12/2025	982.88	4,497.13	5,480.01	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$176,887.00
	Noviembre 2025	Normal	17/12/2025	31/12/2025	0.00	2,243.00	2,243.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$174,206.00
ISR Retenciones por salarios	Enero 2025	Complementaria	17/02/2025	18/03/2025	627.00	4,429.00	5,056.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 18/03/2025 Importe: \$831,352.00
	Enero 2025	Complementaria	17/02/2025	15/05/2025	3,715.00	12,541.00	16,256.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 15/05/2025 Importe: \$328,336.00

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
	Febrero 2025	Complementaria	17/03/2025	15/05/2025	3,244.00	8,618.00	11,862.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 15/05/2025 Importe: \$674,914.00
	Marzo 2025	Complementaria	17/04/2025	15/05/2025	1,069.00	3,926.00	4,995.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123919811 Fecha: 15/05/2025 Importe: \$673,144.00
	Mayo 2025	Complementaria	17/06/2025	15/07/2025	1,438.00	3,780.00	5,218.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123919811 Fecha: 15/07/2025 Importe: \$260,939.00
	Mayo 2025	Complementaria	17/06/2025	12/08/2025	3,437.00	17,483.00	20,920.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123919811 Fecha: 12/08/2025 Importe: \$429,433.00
	Junio 2025	Complementaria	17/07/2025	11/09/2025	1,930.00	21,877.00	23,807.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123919811

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fecha: 11/09/2025 Importe: \$765,982.00
	Julio 2025	Normal	17/08/2025	11/10/2025	3,756.00	29,528.00	33,284.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 23920100 Fecha: 11/10/2025 Importe: \$699,102.00
	Agosto 2025	Normal	17/09/2025	28/10/2025	2,023.00	20,134.00	22,157.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123919811 Fecha: 28/10/2025 Importe: \$704,964.00
	Septiembre 2025	Normal	17/10/2025	06/11/2025	1,536.00	9,659.00	11,195.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123920100 Fecha: 06/11/2025 Importe: \$666,783.00
ISR Retenciones por servicios profesionales	Enero 2025	Complementaria	17/02/2025	19/03/2025	18.00	95.00	113.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123920100 Fecha: 19/03/2025 Importe: \$6,571.00

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
	Febrero 2025	Complementaria	17/03/2025	16/05/2025	24.00	164.00	188.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 16/05/2025 Importe: \$7,475.00
	Marzo 2025	Complementaria	17/04/2025	16/05/2025	25.00	226.00	251.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 16/05/2025 Importe: \$15,566.00
	Julio 2025	Complementaria	17/08/2025	28/10/2025	38.00	295.00	333.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 28/10/2025 Importe: \$6,982.00
	Agosto 2025	Normal	17/09/2025	28/10/2025	14.00	136.00	150.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 28/10/2025 Importe: \$4,772.00
	Septiembre 2025	Normal	17/10/2025	18/11/2025	17.00	140.00	157.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fecha: 18/11/2025 Importe: \$4,916.00
	Noviembre 2025	Normal	12/12/2025	21/12/2025	0.00	166.00	166.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 140732354 Fecha: 21/12/2025 Importe: \$11,473.00
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Enero 2025	Extemporánea	17/02/2025	15/04/2025	1,036.87	11,332.35	12,369.22	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123920100 Fecha: 15/04/2025 Importe: \$396,802.71
	Febrero 2025	Extemporánea	17/03/2025	16/05/2025	1,105.64	10,524.59	11,630.23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123920100 Fecha: 16/05/2025 Importe: \$368,469.89
	Marzo 2025	Extemporánea	17/04/2025	16/05/2025	0.00	5,875.06	5,875.06	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123920100 Fecha: 16/05/2025 Importe: \$405,510.77

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
	Mayo 2025	Extemporánea	17/06/2025	15/07/2025	0.00	5,952.12	5,952.12	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123919811 Fecha: 15/07/2025 Importe: \$410,832.26
	Junio 2025	Extemporánea	17/07/2025	07/11/2025	2,160.88	22,804.76	24,965.64	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0123919811 Fecha: 07/11/2025 Importe: \$410,645.37
	Julio 2025	Extemporánea	17/08/2025	07/11/2025	1,156.75	17,630.54	18,787.29	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 07/11/2025 Importe: \$417,392.89
	Agosto 2025	Extemporánea	17/09/2025	07/11/2025	1,165.03	11,837.89	13,002.92	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123919811 Fecha: 07/11/2025 Importe: \$414,484.90
	Septiembre 2025	Extemporánea	17/10/2025	07/11/2025	0.00	5,772.42	5,772.42	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fecha: 07/11//2025 Importe: \$398,440.38
Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)	Primer bimestre 2025	Normal	17/03/2025	16/05/2025	1,650.60	15,700.43	17,351.03	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 16/05/2025 Importe: \$548,630.19
	Tercer bimestre 2025	Extemporánea	17/07/2025	18/11/2025	4,683.35	49,449.30	54,132.65	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 18/11/2025 Importe: \$890,423.22
	Cuarto bimestre 2025	Extemporánea	17/09/2025	18/11/2025	1,989.26	25,490.47	27,479.73	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 18/11/2025 Importe: \$892,521.69
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Primer bimestre 2025	Extemporáneo	17/03/2025	14/05/2025	2,683.75	25,531.28	28,215.03	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 14/05/2025 Importe: \$894,782.31

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
	Primer bimestre 2025	Extemporáneo	17/03/2025	13/11/2025	476.64	3,205.10	3,681.74	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 13/11/2025 Importe: \$30,459.32
	Segundo bimestre	Complementaria	17/05/2025	13/11/2025	305.20	2,430.33	2,735.53	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123919811 Fecha: 13/11/2025 Importe: \$29,985.11
	Tercer bimestre	Complementaria Extemporánea	17/07/2026	13/11/2025	153.67	1,622.61	1,776.28	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123919811 Fecha: 13/11/2025 Importe: \$29,217.96
	Cuarto bimestre	Extemporánea	17/09/2025	13/11/2025	41.19	527.75	568.94	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 13/11/2025 Importe: \$18,478.27
	Quinto bimestre 2024	Extemporánea	17/11/2024	13/11/2025	540.88	3,086.39	3,627.27	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha en que se enteró	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fecha: 13/11/2025 Importe: \$20,582.90
	Sexto bimestre 2024	Extemporánea	17/01/2025	13/11/2025	608.84	3,897.98	4,506.82	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 123920100 Fecha: 13/11/2025 Importe: \$30,414.82
Total					\$68,151.49	\$496,572.98	\$564,724.47	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**Observación Número: FP-060/2025/008 ADM**

Derivado de la revisión de las obligaciones del Instituto respecto del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identificó en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria Virtual 2025 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, que mediante el desahogo del punto 8 del orden del día se establecieron los montos para las modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores, para los procedimientos de contratación del ejercicio en revisión, sin embargo, el Instituto no presentó evidencia de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, tal como lo prevé el artículo 27 de la citada Ley.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 27 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-060/2025/009 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el Instituto durante el ejercicio 2025, se detectaron adquisiciones fraccionadas efectuadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$402,467.86 (sin IVA) que, de acuerdo con los montos establecidos para los procedimientos de contratación del ejercicio en revisión, debieron realizarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores; asimismo, no se proporcionó evidencia del Dictamen de Procedencia debidamente fundado y motivado, ni de la autorización del Subcomité de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles o análogo, conforme al siguiente detalle:

Partida presupuestal	Fuente de financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
21100001 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	110225	\$38,222.00	\$44,337.52
	110225	98,649.49	114,433.41
	Subtotal 21100001	\$136,871.49	\$158,770.93
32300002 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	110225	265,596.37	308,091.79
	Subtotal 32300002	\$265,596.37	\$308,091.79
	Total	\$402,467.86	\$466,862.72

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe con IVA.

* La columna denominada "Partida presupuestal" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto", el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

* Los montos tomados como parámetros para adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores son los establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.

* Respecto de la partida presupuestal 21100001 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, fue efectuada una disminución por un importe de \$361,325.68, mismo que corresponde a la adjudicación directa por excepción de Ley.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I y 23 segundo párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-060/2025/001

Establecer un mecanismo de control interno para la conciliación, identificación y depuración de los saldos históricos registrados en la cuenta contable 1.1.1.3 “Bancos/Dependencias y Otros”, con el fin de garantizar la razonabilidad de las cifras financieras, en caso de detectarse saldos improcedentes o antiguos, realizar la depuración contable correspondiente, aplicando estrictamente el procedimiento establecido en los “Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz”.

Recomendación Número: RP-060/2025/002

Implementar medidas de control que permitan llevar un registro adecuado de la depreciación de los bienes del Instituto, en el cual se reflejen los cálculos unitarios por depreciación y la vida útil de los mismos, asociado al registro contable, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones en materia de registro y valuación del patrimonio.

Recomendación Número: RP-060/2025/003

Iniciar los procedimientos correspondientes ante el Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, por omisión en el entero de las retenciones y pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de salarios, asimilados y actividad profesional del ejercicio 2017, dieron lugar a la determinación de los créditos fiscales números 500-65-00-04-02-2019-27193 y 500-21-00-03-01-2010-5177 por parte de la autoridad fiscal federal.

Recomendación Número: RP-060/2025/004

Dar seguimiento ante el Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de que sustancie y resuelva los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de la omisión en el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios y pagos provisionales correspondientes a enero de 2025, con el fin de deslindar responsabilidades por la determinación del crédito fiscal 500-65-00-06-03-2025-5675 por parte de la autoridad fiscal federal.

Recomendación Número: RP-060/2025/005

Establecer y aplicar mecanismos de control interno que garanticen que los egresos destinados al cumplimiento de Créditos Fiscales cuenten con el soporte documental que acredite su legalidad y procedencia, así como integrarlos como mínimo con: la Resolución Determinante emitida por el SAT, la solicitud de ministración, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el comprobante de pago electrónico, asegurando su correcta vinculación en los registros presupuestarios y contables.

Recomendación Número: RP-060/2025/006

Establecer mecanismos de control y supervisión que garanticen la congruencia y razonabilidad de las cifras reportadas en el rubro de Pasivos Contingentes, realizando conciliaciones periódicas que aseguren que los montos revelados en las notas a los estados financieros concilien con los registros en balanza de comprobación y el reporte de juicios y pasivos contingentes.

Recomendación Número: RP-060/2025/007

Implementar mecanismos de control interno que permita que los gastos por asesorías asociadas a Convenios y/o Acuerdos, contengan como mínimo la autorización de la H. Junta Directiva, el contrato respectivo y la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los trabajos, con el fin de garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos.

Recomendación Número: RP-060/2025/008

Implementar medidas de control interno con el objetivo de que las pólizas por las erogaciones efectuadas, integren evidencia documental suficiente que permita validar la recepción de los bienes, suministros y/o servicios, e incluso, sobre aquellos que el proveedor o prestador de servicios no emita documentación comprobatoria, se documenten mediante formatos internos oficiales del Instituto, como bitácoras, recibos, entre otros; así como, las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-060/2025/009

Implementar mecanismos de control interno que garanticen la identificación específica de las fuentes de financiamiento en los registros presupuestarios y contables, que permita asegurar que cada fondo, programa o convenio cuente con una estructura programática y contable diferenciada, que permita la trazabilidad del recurso desde su recepción hasta su total aplicación, evitando la mezcla de recursos y asegurando que los recursos correspondan estrictamente al destino autorizado.

Recomendación Número: RP-060/2025/010
Referencia Observación Número: FP-060/2025/007

Fortalecer los mecanismos de control interno y supervisión en el registro de las operaciones, con la finalidad de asegurar que las afectaciones presupuestales/contables se realicen en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Plan de Cuentas, al Clasificador por Objeto del Gasto y demás normatividad emitida por el CONAC; garantizando así la correcta clasificación de las transacciones y una expresión fiable de la información financiera en sus estados financieros.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y la determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-060/2025/001 DAÑO	\$87,807.68
TOTAL		\$87,807.68

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.